

SE  
ACUSE



Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional  
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. CONAMER/19/1727

Asunto: Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019

**C.P. GREGORIO GUERRERO POZAS**  
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas  
**Secretaría de Gobernación**  
Presente

Se hace referencia al anteproyecto **Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para trámites y procedimientos migratorios**, así como a su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviados por la Secretaría de Gobernación a través del portal de internet de la Manifestación de Impacto Regulatorio, el 17 de abril de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25 y 71, párrafo cuarto de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la procedencia de la exención del AIR para el anteproyecto en comento, toda vez que el mismo tiene por objeto otorgar la condición de estancia de Visitante Regional a los nacionales y residentes permanentes de El Salvador y de Honduras, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Migración; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, esa Secretaría puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Medio de Difusión pertinente, de acuerdo con el artículo 76, primer párrafo de la LGMR. No se omite señalar que de conformidad con el artículo 71, último párrafo de la LGMR, los Sujetos Obligados deberán dar aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del AIR, en un plazo que no excederá de tres días hábiles posteriores a su publicación en el Medio de Difusión.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
La Directora

MTRA. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

